

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN J.D. /No.11/2009

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo ha mantenido durante estos años un proceso de renovación de su flota vehicular en toda la institución.

Que producto de esa renovación se hace necesario tomar las medidas para descartar o permutar los vehículos objeto de esta renovación.

Que de acuerdo a lo que establecen las normas generales para el registro y control de bienes patrimoniales del Estado, en los casos de la permuta, por ser un procedimiento de Contratación Directa, deben cumplir con ciertos requisitos como Avalúo de Bienes, solicitud, nombre del permutante y permutador, autorización de la entidad.

Que la Ley 22 de 27 de junio de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 366 del 28 de diciembre de 2006, que regula la Contratación Pública dispone que todo los bienes que el Estado se proponga adquirir deberán ser evaluados por peritos designados por el Ministerio de Economía y Finanzas y por la Contraloría General de la República, para determinar el valor del mercado, y en caso de permuta, se evaluarán tanto el bien que se entrega como el bien que se recibe por razón de la permuta.

Que compete a la Junta Directiva del IPACOOOP, como lo dispone el Artículo 5 acápite (e) de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, autorizar la adquisición, permuta y venta de bienes del instituto, lo mismo que la inversión de los fondos disponibles.

Que existen en la institución varios vehículos que pueden ser permutados por otros bienes necesarios en la institución; por lo que la Junta Directiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales;

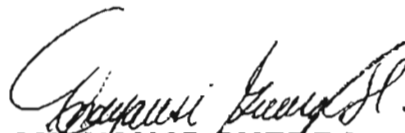
RESUELVE:

Primero: **AUTORIZAR** a la Dirección Ejecutiva del IPACOOOP, para que realice la permuta de los veintisiete (27) vehículos que a continuación se detallan, previo el cumplimiento de los trámites establecidos.

Segundo: Se adjunta a la presente resolución el listado de vehículos en los diferentes trámites de permuta. (5 adjuntos)

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de diciembre del dos mil nueve (2009).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANAYANSI GUERRA
Presidenta


ANA GISELLE ROSAS DE VALLARINO
Secretaria

